

CUANTÍAS CONTRATACIÓN 2024

De conformidad con lo dispuesto en el literal b, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:

Para las entidades que tengan	La menor cuantía será hasta
Un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 SMLM	1.000 SMLM
Un presupuesto anual superior o igual a 850.000 SMLM e inferiores a 1.200.000 SMLM	850 SMLM
Un presupuesto anual superior o igual a 400.000 SMLM e inferior a 850.000 SMLM	650 SMLM
Un presupuesto anual superior o igual a 120.000 SMLM e inferior a 400.000 SMLM	450 SMLM
Un presupuesto anual inferior a 120.000 SMLM	280 SMLM

De igual manera en el numeral 5º del citado artículo, se dispone que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Recuerda que...

Mínima cuantía es el valor que no exceda el **10%** de la menor cuantía.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al MHCP es superior a 1.200.000 SMMLV (Sección 1301 Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023- Liquidación PGN 2024), las cuantías para la vigencia 2024, corresponden a las siguientes:

SMMLV	\$1.300.000	Decreto 2292 de 2023
PROCESOS	DESDE	HASTA
Mínima Cuantía	\$0	\$130.000.000,00
Menor Cuantía	\$130.000.001,00	\$1.300.000.000,00
Mayor Cuantía	\$1.300.000.001,00	SUPERIOR

Elaborado: Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales – MHCP-